



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, febrero dos (02) de dos mil Veintiuno.

Tipo De ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00777-00
DEMANDANTE:	GLORIA MARÍA ARENAS GONZALEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	Allega documentos, ADMITE contestación

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

**Primero:** Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que aporta el apoderado de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y por reunir los requisitos contemplados en el art. 31 del C. de P. Laboral, **se ADMITE** la contestación de la demanda, que se allega sobre la demanda que presentó la señora **GLORIA MARÍA ARENAS GONZALEZ**, la misma se pone en conocimiento de las partes.

Se le reconoce personería al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** portador de la T.P. **115.849** del C.S.J, para representar **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en los términos del poder a él conferido.

**Segundo. Finalmente**, una vez en firma la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZA  
Livin

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a576bc94518b50b863e9d4fcfabe67142af09efa840b0e26f9b425e43d749dda**  
Documento generado en 02/02/2021 04:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>